



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **CASTELLANOS, CARLOS MAURICIO**, DNI. N° 23.092.320, CUIT/CUIL N° 20-23092320-6, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como LOTE Letra "L" que es parte de la quinta veintiocho A (28a) de esta ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Gral. Paz, por treinta y cinco (35) metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste, con calle Gral. Paz; al Nor-Este con el lote "M"; al Sud-Este, con el lote "I"; y al Sud-Oeste, con el lote "K".- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 715.408.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. CASTELLANOS, CARLOS MAURICIO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 03/2005

Fecha de Sanción 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 196 DE FECHA: 31 / 03 /2005.-

